El Bacrotagio

Marke on 1914.



drid, Juzgado de mimera in LA PROVINCIA DE MADRID

Las leyes, érdenes y anuncies que havar de insertarse en les Solutions Oficiales se han de mandar 2. Jeie Politico respec-tivo, nor cuyo conducte se pasarán a los editores de les mencie-andos periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1866.) Se publica tedes les días, excepte les deminges.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuele derecha TELEFONO 2.961 DE DIRE A DOOR Y DR TRRS A SEE

Precio de suscripción

Centres oficiales.—Bu esta capital, Mevado a demicilio, 2,50 pesotas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Particulares.-En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestra y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLATIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importo del tiempo de abono en letra de facil cobro.

Anuncies oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas

Eumero suelto, 50 centimos.

Idem particulares, linea o fracción. 1'25

Parte oficial

PRESIBERCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), su Majestad la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA RR el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fa-

milia.

Cobierno Civil

Pesas y Medidas CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, hago saber:

Que la afericion periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, dará principio en el partido judicial de Alcalá de Henares, el dia 5 del próximo mes de Mayo, destinándose para el cabeza de partido los días 5, 6 y 7 del citado mes.

El Fiel Contraste marcará el orden en que han de ser recorridos los demás pueblos que constituyen dicho partido judicial.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado Reglamento, evitarán toda falta de cumplimiento al mismo, facilitando al Fiel Contraste o sus ayudantes cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su mision oficial.

Madrid, 15 de Abril de 1919. El Gobernador, Leopoldo Romeo.

Diputación Provincial DE MADRID

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales cuartos del Cuerpo administrativo.

ANUNCIO

El miércoles 23 del corriente, a las cinco y media de la tarde, continuarán los exámenes de los señores opo-

sitores a plazas de Oficiales cuartos del Cuerpo administrativo provincial, convocándose para dicho día a los números 109, 113, 160, 165, 166, 197, 220, 225, 230, 245, 246 y 259.

Madrid, 19 de Abril de 1919.

V.º B.

de instrucción de esta

El Presidente,

Carlos Merino.

El Secretario del Tribunal, Alvaro G. Rivas.

La Comisión provincial, en sesión de 10 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta las obrasde fábrica y reparación de los kilómetros tres al doce del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a la carretera de Navalcarnero al limite de la provincia, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse contra los mismos las reclas maciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación

Madrid, 19 de Abril de 1919.

El Secretario, Simon Vinals. (E.-183.)

Tribunal Provincial

Contencioso-administrativo.

ANUNCIOS

Ante el Tribunal provincial, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo por la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, con la Administración, sobre revocación del acuerdo del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que desestimo el recurso de alzada interpuesto por dicha Compañía contra el

decreto de la Alcaldía, fecha ocho de Agosto último, por la que se obligó a realizar a su costa los ensayos de drenaje que han de servir de base para en su día ejecutar los generales de salvaguardar el arbolado público de los efectos perniciosos que en él causen las fugas de gas.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administra-

Madrid, cinco de Abril de mil novecientos diez y nueve.

Lcdo. Gregorio Arranz. (Núm. 905) (0.-152)

Ante el Tribunal provincial, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo por el Ayuntamiento de esta capital, con la Administración, sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, fecha treinta de Diciembre de mil novecientos diez y ocho; resolutorio del recurso de alzada interpuesto por D. Anastasio Santos, contra decreto de la Alcaldía, que le denegó la licencia de apertura para un depósito de aves y huevos en la calle de San Cipriano, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran cuadyuvar en él a la Administración. a ning board podeto no arre ma

Madrid, 12 de Abril de 1919. Ledo. Gregorio Arranz. (Núm. 906) (O.—153)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administracción, se anuncia: que por el Procurador D. Aquiles Ulbrich y Fath, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencio-administrativo contra un acuerdo que dicto el Gobernador civil de estal provincia, con fecha 9 de Enero próximo pasado, por el que, de

conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, estimó la alzada de D. Carlos Ramos contra decreto de la Alcaldía, y dispuso ordenar a ésta que expidiera la licencia de alquilar la casa núm. 63 de la calle de Don Ramón de la Cruz, que tenía solicitada el D. Carlos Ramos, siempre que este realice la obra que indica el Arquitecto municipal.

Madrid, 14 de Abril de 1919.

El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(0.-154)(Núm. 904)

El Procurador D. Aquiles Ulbrich, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido a este Tribunal interponiendo recurso centra acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha 2 de Enero de 1919, resolutoria del recurso entablado por don Vicente Avila contra el decreto de la Alcaldía que le denegó la renovación de licencia para un establecimiento de granos, semillas y vinos en la calle de Bravo Murillo, núm. 42.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administra-

Ledo. Antonio Bermude. (0.-155)(Núm. 915)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

MADRID

Iñigo Medina (Vicente), cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoria Secretaria del Ledo. D. Trifino Gamazo, para que cumpla con la obligación que tiene de presentarse ante el Tribunal; bajo el apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se procederá a su detención.

Madrid, 24 de Marzo de 1919. El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños. you lim up (Núm. 729)

(B.-521)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Olivares Alonso (Antonio), natural de Madrid, hijo de Fernando y Concepción, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años; do miciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, 6, cuarto bajo; procesado por hurto bajo el número 1.026-916, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 22 de Marzo de 1919.

Firmado.

El Secretario, P. S. Félix Alonso. (B.-499).

Tallo Bauzá (Santiago), natural de Sonseca (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, hijo de Juan y Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, 42, 3.º dcha.; procesado por hurto, bajo el núm. 673-918, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 22 de Marzo de 1919.

Firmado.

El Secretario, P. S. Félix Alonso. (B.-496.)

HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en virtud del presente hace saber la muerte intestada de D. Benito Martinez Hernández, natural de Aranjuez, de esta provincia, de cincuenta y siete años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María, que falleció el día veintinueve de Marzo del año último, sin haber otorgado disposición testa mentaria, y que han reclamado su herencia dos hermanas de doble vínculo, llamadas Mercedes y Rosario, y sus sobrinos María y Tomasa Feito Martínez, y Marcos, conocido por Julián, María, Mariano, conocido por Eulogio, v Juana Martinez Rodríguez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Madrid, a quince de Abril de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º El Juez de primera instancia,

Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.

A. Luis Rubio.
(A.-276.)

CHAMBERI

En el juicio de menor cuantía promovido por D. Francisco Martínez Berrueco, contra la herencia de doña Manuela Periquet Barrón, sobre pago de cantidad que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí y por mi Secretaría, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez interino, Sr. Gil Mariscal.— Madrid, nueve de Abril de mil novecientos diez y nueve. - Por presentada la anterior demanda de juicio de menor cuantía con los documentos y copias que formula D. Francisco Martínez Berrueco, de la cual se da traslado con emplazamiento a los causahabientes de la finada doña Manuela Periquet Barron, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, que por ser desconocidos, se haga su emplazamiento por medio de cédula que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserte en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, al otrosi, a su tiempo se acordará lo procedente. Lo acuerda y firma el senor Juez, de que doy fe: Gil.—Ante mí: Miguel Atienza.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los causahabientes de doña Manuela Periquet Barrón, que son desconocidos, expido la presente en Madrid, a diez de Abril de mil novecientos diez y nueve.

P. D.

Miguel Atienza.
(C.—71)

INCLUSA

Fernández Vergarajáuregui (Aurelio), natural de Brihuega (Guadalajara), de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Leonor; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 34, 3.°; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume.

Madrid, 24 de Marzo de 1919.

V.° B.° El Sr. Juez, Camós.

El Secretario, Joaquín Argote. (B.-514.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en diez del actual, en el expediente promovido por doña Teodora Castilla y Justo, que está declarada pobre en sentido legal, por sentencia firme, sobre declaración de ausencia de su marido D. Cesáreo Peñaranda y Marcos; se llama a éste y se cita a la vez a cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes, con preferencia a doña Teodora, para que, dentro del término de dos meses, comparezcan en dicho expediente a ejercitarlo en forma legal; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar, y que el expresado término se contará desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de su provincia.

Madrid, once de Abril de mil novecientos diez y nueve.

> V.º B.• José Marín

José Marin.

El Secretario, Lodo. Juan García Inés. (C.—69.)

NAVALCARNERO

Don José Minguez y Ramirez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas la madrugada del 17 de Febrero último a D. Mariano González Povedano, vecino de Villanueva de Perales; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula, edad cerrada, pelo negro, alzada menos de la marca, con un desgarrón en el casco izquierdo, es extrañosa.

Una burra, edad cerrada, alzada regular, parda, con las dos orejes despuntadas.

Dado en Navalcaanero, a 22 de Marzo de 1919.

José Minguez. El Secretario,

• Santiago Milla.

Santiago Milla. (Núm.--702.) (B.—513.)

Don José Minguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido. Por el presente edicto ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de las dos caballerías menores que se reseñan a continuación, sustraídas a D. Telesforo Domínguez Ibáñez, vecino de Chapinería, en la madrugada del día 18 del actual; poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican

Señas de las caballerías.

Dos burras negras, de edad cerrada, alzada regular, con el sello del Fénix Agrícola.

Dado en Navalcarnero, a 24 de Marzo de 1919.

José Minguez.

su legitima adquisición.

El Secretario,

Santiago Milla. (Núm.—703.) (B.—515.)

Don José Minguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta
villa de Navalcarnero y su partido.
Por el presente edicto ruego
a todas las autoridades procedan
a la busca y rescate de las dos caballerías menores que a continuación
se reseñan, sustraídas a D. Alejandro
Hernández Alonso, vecino de Chapinería, en la madrugada del 18 de los
corrientes, poniéndolas a disposición
de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si
no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra, de edad cerrada, pelo blancuzco, alzada regular, con una nuve en el ojo izquierdo; y

Un burro, de edad de cuatro años, pelo negro, alzada regular, entero y con berrugas.

Ambas con el sello de la Compañía del Fénix Agrícola.

Dado en Navalcarnero, a 24 de Marzo de 1919.

José Minguez.

El Secretario, Santiago Milla.

(Núm.-704.) (B. -520.)

Juzgados militares

MELILLA

Berdices García (Agustín), hijo de Antonio y de Elvira, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, de oficio albañil, estado soltero, nació el 5 de Enero de 1896; sus señas: pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, color moreno, aire marcial, producción buena; señas particulares: cicatriz en la ceja derecha; quinto por el Reemplazo de 1917 y cupe de su pueblo.

Comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, ante el Teniente D. Enrique García La-Roche, Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería de Melilla, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 938, que por deserción se le sigue; previniéndole que, de no efectuarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Certifico: Que es copia fiel y exacta del original a que me remito y que obra en el citado procedimiento.

Melilla, 20 de Marzo de 1919. V.º B.º

El Teniente Juez instructor, Enrique García.

José San José.

(Núm. 705) (B.-508)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Mayo, a las doce horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman par te, en concepto de Adjuntos, los señores D. Emilio Gumiel y D. Federico Fernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán cencurrir acompanados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en for-

ma a José Crespo, Asunción Suárez, Joaquín Esteban, Miguel Martín, Florencio Nicolás, Pedro Expósito, Benito López y Bermejo y José Arroyo Abascal, expido el presente parasu inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, a 24 de Marzo de 1919.

V.° B:° Medina.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 706) (B. 519)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRÍO

RELACION de maestras aspirantes a escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo A, con arreglo a lo que disponen el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado, y la Real orden de 26 del mismo mes.

Numero den	FECHA DEL REGISTRO EN LA SECCION			Número que tienen en las listas de la		NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado reintegrada	SECCIONES DONDE HAN SOLICITADO SU INCLUSIÓN	OBSERVA	CIONES	
de or-	DÍA	MES	AÑO	Dirección general.		la instancia.	EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO		:	•	
96	15	Marzo	19 19	1.423	1915	D. Casimira J. Miguel Priego	. Cuenca	Guadalajara	· •		
97 98		Idem	•	1 424 1.429	>	Lorenza Luisa Riera y Muñiz Francisca Alonso Orta	Madrid	Todas menos Baleares, Canarias, Navarra y las provincias de Cataluña	•		
99		IdemIdem	•	1.435 1.447	•	María Purificación Anaya Franco Valentina Nieves Morcillo Muñoz	Granada	Vizcaya y Zamora	•		
01 02		Idem		1.452 1.455	• •	Maria Manuela Muñoz Maroto Dolores Yeste Sauz	. Idem	Ciudad Real y Guadalajara	;		
03		Idem		1.456	.>	Catalina Arnal Eslorzado	· ·	Murcia, Sovilla, Toledo y Valencia	•	•	
04 05		Idem	•	1.471 1.472	,	Felicidad Espejo Pérez Valle Damiana Lónez del Barrio	Idem	Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Pontevedra, Sautander, Tarragona y Zaragoza Cuenca, Guadalajara y Toledo	• •	•	
06	14	Idem	•	1 492	*	Dolores Soler Caballero	Alicante	Albacete, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Segovia, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza	•		•
07 08	11	IdemIdem	3	1.505 1.519 1.523	,	Clementina B:lbao Teófila Llorente y Llorente Estanislá Eugenia Lacalle Castro	. Ciudad Real	Santander, Valencia, Val'adolid y Zaragoza	•	,	τ
09 10 11	15	[dem	•	1 529 1 543	•	Julia Martin Alvarez	Avila	Burgos, Cáceres, Salamanca, Segovia y Valladolid			
2	10	Idem	•	1.545	•	Balbina Antonia Díaz Delgado	Toledo	Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora. Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Palencia, Sevilla y Zamora.			
3	13	Idem	•	1.555	•		ì	Albacete, Alicante, Barcelona, Burgos, Castellón, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Hues- ca, Lérida, Murcia, Navarra, Teruel y Zaragoza	•	,	•
4 5		Febrero	,	1.557 1.560 1.567	•	Toófila de la Cámara Delgado	Barcelona y Toledo	Avila, Burgos, Guadalajara, Segovia y Valladolid			
16 17 18	16 16 12	ldem	•	1.568 1.569	· · ·	María del Consuelo Pereda Sierra Rosario López Bug	Madrid	Guadalajara, Huelva y Sevilla		. · ·	•
9	16	ldom	» •	1.578 1.591	>	María Diaz Hernández Obdulia Paramio y Pardo	Granada	Alicante, Almería, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, León, Málaga, Murcia, Ovielo, Segovia, Sevilla, Valladolid, Zamo-	• •		
21 22		Idem		1.597 1 600	3	» Fernanda Escamilla'y Garvia » María de las Nioves Martin Carreto		ra y Zaragoza Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuadalajara, Málaga, Murcia, Toledo, y Valencia. Avila, Cáceres y Zamora		,	
3		[dem	•	1.601	•	Maria de los Angeles Nogales López	· Cáceres	Alicante, Avila, Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Salamanca, Segovia, Yoledo, Valladolid y Zamora.		. •	
5		Idem Idem	,	1.613 1.615		» Amalia Garcia y Ortiz de Zárate		Avila, Badajoz, Salamanca y Zamora			
6 7		Idem		1.618 1.619	> >>	Angela Valiente García Dolores Martínez Ibánez	. Guenca	y Zaragoza Guadalajara, Soria, Teruel y Zaragoza		· .	
8		Fehrero Marzo.	,	1.623- 1.634	,	Purificación Argüello García Josefa Baranea Calahorra		Segovia y Valladolid	·	÷	
10		Idem		1.687	•	Manuela Figueredo Ruiz.	. Sevilla	cia y Zaragoza. Alava, Albacete, Alicaute, Almería, Avila, Badajoz, Cádiz, Caste'lón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Za-	· · · · · · ·	•	
1 2	10 10	IdemIdem	3	1 639 1 645	>	Angeles Ramírez Xarría Dolores Ortiz Sicilia	Murcia Córdoba	ragoza	•		
3	14	Idem		1.661	•	> Ecequiela de la Iglesia Fernández de Jerónimo	- Madrid	1	•		
34 86		IdemIdem		1.668 1 674	,	María del C. Ribas Iglesias	. Tarragona	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cácores, Càdiz, Castellón, Giudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Logrofio, Murcia, Salamauca,	>		
36 37	15 16	IdemIdem		1.675 1.686		» Julia López Esteban	Guenca	Sevilla, Soría, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza	•		

NUEYA EDICIÓN OFICIAL

DE LA

LEY DEL TIMBRE DEL ESTADO

(Continuación).

CAPITULO XVI

ACTUACIONES DE LA JURISDICCIÓN CIVIL VOLUNTARIA

Artículo 122. Se empleará el papel timbrado de 2 pesetas, clase 9.ª, en las actuaciones sobre asuntos propios de la jurisdicción volumtaria de que trata el libro 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 123. Es aplicable a esta jurisdicción lo dispuesto por los artícu-120 y 121 para la contenciosa.

CAPITULO XVII

ACTUACIONES DE LA JURISDICCIÓN CRI-MINAL

Artícule 124. Se empleará el timbre de oficio en las causas criminales, en las actas de los juicios sobre faltas y en las diligencias que se practiquen para la ejecución de fallos que en unos y otros recaigan.

El que resultare condenado en costas en las causas y en los juicios de faltas, reintegrará el timbre correspondiente a los pliegos del de oficio invertidos, a razón de diez céntimos de pesetas por pliego, en los juicios de faltas; de setenta y cinco céntimos, tambien por pliego, en las causas en que recayere sentencia imponiendo la pena de arresto mayor; de una peseta, en los demás en que la condena fuere otra pena correccional, y de dos pesetas, en los que se impusiere cualquier otra pena.

Art. 125. En los casos en que se verifique acto de conciliación para asanto que hubiere de ser objeto de demanda en lo criminal, satisfarán los documentos el mismo impuesto que si versare sobre asunto civil.

CAPITULO XVIII

ACTUACIONES DE LA JURISDICCIÓN DE GUERRA Y MARINA

Artículo 126. En los procedimientos o sumarios militares, ya lo sean por los Tribunales de Guerra, ya por los de Marina, se estará a lo dispuesto en el artículo 341 del Codigo de Justicia militar y demás disposiciones dictadas o quo se dicten referentes a los procedimientos de ambos ramos.

CAPITULO XIX

ACTUACIONES DE LA JURISDICCIÓN CON-TENCIOSO-ADMINISTRATIVA

Artículo 127. Se empleará el timbre según la cuantía del asunto y con sujeción a la escala del art. 108 de esta ley, en todas las actuaciones que se tramiten en el Tribunal de lo Contencioso-administrativo o en los provinciales de la misma jurisdicción, exceptuándose el caso de que el particular gozase del beneficio de pobreza salvo el reintegro correspondiente, si procede, con arreglo al art. 285 del Reglamento sobre el procedimiento contencioso.

Art. 128. A los efectos del artículo anterior, el autor usará en el escrito de interposición del recurso la clase del papel sellado que a su juicio corresponda; y cuando existan dudas a cerca de este punto, se decidirán por el Tribunal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 267 del Reglamento antes citado.

Art. 129. Se empleará el papel timbrado de 3 pesetas, clase 8.º, en los pleitos contenciosos cuya cuantía sea inestimable y no pueda determinarse con arreglo a lo que prescribe el artículo 489 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Si en el curso del pleito o a su terminación se viniere en conocimiento de la verdadera cuantía del asunto, se devolverá o reintegrará la diferencia entre el valor del papel invertido y el correspondiente con arreglo a la escala.

Art. 130. Los escritos en nombre de la Administración se extenderán en papel sellado de oficio. Igual papel de oficio se empleará en las diligencias practicadas a instancia del Ministerio fiscal o de los Abogados del Estado, así como en los testimonios de sentencias definitivas y en las notas y extractos a que hace referencia el artículo 74 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, no modificado por la de 22 de Junio de 1894.

En los testimonios de autos y diligencias que se decreten de oficio, se empleará por mitad el papel sellado de esta clase y el correspondiente a la cuantía.

Art 131. Será aplicable a esta jurisdicción lo dispuesto en el art. 109, respecto a los documentos que se presenten en autos, ya como fundamentos de las demandas, ya para probar acciones o excepciones.

CAPITULO XX

ACTUACIONES DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Artículo 132. En todas las actuaciones que se practiquen por este Tribunal para el fallo de cuentas sometidas al mismo o resolución de expedientes de alcances y reintegros, se empleará siempre papel común; pero si el fallo fuera condenatorio, entonces el responsable deberá reintegrar, en timbre de pagos al Estado, todo lo actuado, a razón de 10 céntimos por pliego.

CAPITULO XXI

CEDENTES DE LOS TRIBUNALES.

Artículo 133. Se usará timbre de 2 pesetas, clase 9.ª

(Se continuară.)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldia del distrito : de la Universidad

ANUNCIOS

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de viuda y hermano ausente, alegada por el mozo Teófilo García París, fundada en la desaparición de su hermano Emilio García París, se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 10 de Abril de 1919. El Teniente Alcalde, Miguel Tato y Amat.

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de viuda y hermano ausente, alegada por el mozo Jesús Renedo Morejón, fundada en la desaparición de su hermano Porfidio, se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 10 de Abril de 1919.

El Teniente Alcalde, Miguel Tato y Amat.

TORREMOCHA DE JARAMA

Por defunción del que le desempeñaba se encuentra vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 700 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes al cargo, presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en Boletin Oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1916, cuyos preceptos se tendrán en cuenta en este concurso, en armonía con lo que dispone la vigente ley Orgánica municipal.

Torremocha de Jarama, 12 de Abril de 1919.

> El Alcalde, Eleuterio Sanz. (O.—156)

ALAMEDA DEL VALLE

En virtud de hallarse vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo, se anuncia dicha vacante por treinta días, contados desde el en que aparezea inserto el presente en el Boletin Oficiaz de esta provincia, durante los cuales podrán solicitarlo los aspirantes a ello, cuya plaza se halla dotada con el haber anual de los derechos a cobrar por los servicios con arreglo a la tarifa del artículo 312 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917.

Alameda del Valle, 7 de Abril de 1919.

Gregorio Sanz.
(Núm.—881.) (O.—151.)

VALDEMORO

Las cuentas generales de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al 5.º trimestre del pasado año 1918, aprobadas por la Corporación, se hayan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Vldemoro, 11 de Abril de 1919.-

El Alcalde, Gaspar Figueras. (Núm. 859.)

Delegación Regia de 1.º Enseñanza

CONCURSILLO

Esta Delegación, de auerdo con lo prevenido en el art. 61 del Estatuto general del Magisterio y en el número segundo de la Real orden de 17 de Septiembre último, anuncia para su provisión por concursillo entre los Maestros y Maestras de esta Corte, las siguientes Escuelas:

De niños.

La unitaria del grupo B, núm. 50, cerrada hoy por falta de local; debiendo advertir que el Maestro que la obtenga, continuará prestando sus servicios en la que actualmente desempeñe, hasta que se habilite local para la citada vacante.

De niñas.

La unitaria del grupo B, núm. 24, establecida actualmente en la calle de Belén, núm. 2.

Una plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada de niñas, establecida en la Plaza del Dos de Mayo, núm. 2.

Los Maestros y Maestras que aspiren a las citadas Escuelas, deberán presentar sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de las vacantes anunciadas, será el que determina el art. 62 del Estatuto.

Con arreglo a lo dispuesto en el número 2.º de la Real orden de 3 de Enero último, las resultas de Escuelas unitarias de este concursillo, se adjudicarán a los Maestros y Maestras que las soliciten, siempre que reúnan las condiciones que determina el número 5.º del art. 90 del vigente Estatuto.

Madrid, 7 de Abril de 1919. El Delegado Regio, Ismael Calvo.

(Núm. 912.)

Primera Comandancia

DE TROPAS DE INTENDENCIA

ANUNCIO

El día 3 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia en la calle del Pacífico (Cuartel de los Docks), la venta en pública subasta oral, de un caballe y dos mulos que de desecho tiene la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid, 14 de Mayo de 1919. V. B.

El Coronel,

Antonio Blázquez.

El Capitán Auxiliar,

(Num.—913.), Manuel Sol. (E.—182.)

IMPRENTA PROVINGIAL. - Fuencarral, 84